

María del Pilar González-Casanova Rodríguez, y asistida por el Letrado D. Jesús David Barragán Acea; y como demandado, la entidad mercantil Eurolease, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad;

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales María del Pilar González-Casanova Rodríguez en nombre y representación de la entidad mercantil Tinerfeña de Vehículos Tinvesa, S.L., contra la también entidad mercantil Eurolease, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada, al abono de la suma de siete mil ciento ochenta y nueve (7.189) euros de principal, más los intereses devengados, todo ello con imposición a la parte demandada, de las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: la presente sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha, hallándose S.S.^a. Ilma. celebrando audiencia pública. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 31 de marzo de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

Puerto de la Cruz, a 31 de marzo de 2008.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Telde

2219 EDICTO de 7 de abril de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000835/2007.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Telde.
JUICIO: verbal LEC. 2000 0000835/2007.

PARTE DEMANDANTE: Torres Florido, S.L.

PARTE DEMANDADA: Promociones y Construcciones Las Heras de Canarias, S.L.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez D./Dña. María Belén Pérez Salido

En Telde, a 7 de abril de 2008.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito por el procurador Sr. Arencibia Mireles con número de registro 926, de este Juzgado, únase a los autos de su razón, como se solicita en el mismo, procédase a la notificación de la Sentencia por edicto, según dispone el artº. 497 de la LEC, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, fijándose la fecha del lanzamiento para el próximo día 25 de junio de 2008, a las 11,00 horas, publíquese en dicho edicto la presente providencia.

SENTENCIA

En Telde, a 28 de enero de 2008.

María Belén Pérez Salido, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Telde y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal nº 835/07, seguidos ante este Juzgado, de una como demandante la entidad Torres Florido, S.L. con el procurador Sr. Arencibia Mireles y asistido del letrado Sr. Betancor Acosta, de otra, como demandado Promociones y Construcciones Las Heras de Canarias, S.L., en situación de rebeldía.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador Sr. Arencibia Mireles, en nombre y representación de la entidad Torres Florido, S.L., frente a Promociones y Construcciones Las Heras de Canarias, S.L. y declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento de fecha 1 de julio de 2005 suscrito por las partes sobre la vivienda sita en la Américo Vespucio, 12, letra K-1 derecha, en Salinetas, Telde, debiendo de dejarla libre y expedita con apercibimiento de lanzamiento si no verifica el desalojo dentro del plazo legal, con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de su razón, la pronuncio,

mando y firmo, María Belén Pérez Salido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Telde y su partido.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 7 de abril de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164

de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Telde, a 7 de abril de 2008.- El/la Secretario Judicial.